

RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 4 CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

Para dar respuesta a las observaciones recibidas en el marco de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026, hay que resaltar que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”, es una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Por lo anterior, en materia contractual el Instituto se rige por las normas de derecho privado, pero observa los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por lo tanto, estos hacen parte del marco regulatorio aplicable al proceso de selección adelantado.

Sobre este marco jurídico, se estructuran y desarrollan los procesos de selección, y para el caso de las convocatorias públicas y listas cortas, se cuenta con la intervención del Comité de contratación, que es un cuerpo colegiado e interdisciplinario, y se conforma por expertos de distintas dependencias del Instituto. El Comité de contratación se encarga de hacer la revisión técnica, financiera y jurídica de las propuestas que se reciben, además de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y demás criterios de evaluación, presentando al ordenador del gasto a los candidatos o proponentes que demuestren la mayor idoneidad conforme a los requisitos mínimos y los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de cada proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Sinchi, Resolución Nro. 03 del 31 de mayo de 2024, numeral 5.3.1.1- **“d. Observaciones:** *El Instituto deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta un (1) día antes de la fecha límite para presentación de las cotizaciones y publicará las respuestas (sin identificar el origen de la pregunta).*”, nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas en el desarrollo de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026 - MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN -, de la siguiente forma:

1. OBSERVACIÓN Nro. 9.

Recibida a través de correo electrónico el 12 de febrero de 2026 en los siguientes términos:

“De gran importancia recalamos al instituto SINCHI, que no sería justo que nieguen nuestra solicitud de ampliación, teniendo en cuenta que aun los interesados no contamos con plena exactitud de sus requisitos, esto en mención de que en la adenda No 4 de la convocatoria pública No. 002 de 2026, materiales para cercas e insumos – proyecto FV restauración, el cual modificó el numeral 4.1.2 capacidad financiera, el nuevo texto quedó:

“La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el Anexo No. 5 de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas. Para la verificación de las cifras del Anexo No. 5 los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 y la Declaración de Renta de 2024. Cuando las cifras financieras del anexo No. 5 correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 4 CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.....

Al texto anterior solicito aclaración respecto a:

-1) ¿el anexo No, 5 se diligencia la información financiera del año 2.025 o, con la información financiera consignada en el RUP, es decir las del año 2.024?

2) ¿es correcto afirmar que resultare ser opcional, aportar la información financiera del año 2024, incluida en el RUP o aportar, estaos financieros del año 2025?

3) ¿con que información financiera la entidad contratante, evaluara los indicadores financieros, con los del 2024 o, 2025?

4) claramente los estados financieros 2025 son diferentes a las cifras de la declaración de renta del año 2024. ¿esta conciliación que solicita el contratante, como se llevaría a cabo? Teniendo en cuenta que, el artículo 772-1 del estatuto tributario prevé una conciliación dentro de la información financiera del mismo periodo grabable, llevando estas diferencias el formulario 2516 o 2517 mas no prevé, diferencias ocasionadas por años diferentes.

-La conciliación contable entre la información financiera de 2024 y 2025 se realiza principalmente a través del proceso de cierre y apertura del ciclo contable, asegurando la continuidad de los saldos y la correcta transición entre periodos, es decir son diferencias naturales y no conciliables entre periodos diferentes, ¿ a qué documento o anexo técnico contable se refiere el contratante cuando solicita que las cifras de la declaración de renta del año 2024, deberán ser conciliadas con las cifras financieras a 31 de diciembre del año 2.025?"

Respuesta a la observación Nro. 9:

Que, en atención a las inquietudes recibidas, el Instituto Sinchi se permite precisar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 4.1.2 – Capacidad Financiera (modificado), se cita textualmente el apartado aplicable:

“La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el Anexo No. 5 de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras **consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.”**

Así las cosas, el Anexo No. 5 debe diligenciarse con base en **los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.**

No obstante, en el evento en que el proponente aún no cuente con los estados financieros 2025 aprobados, podrá diligenciar el formato y soportarlo con los estados financieros del año 2024 que serían los últimos Estados financieros,

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 4 CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026 MATERIALES PARA CERCAS E INSUMOS-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Los estados financieros de 2024 se pueden aportar de manera opcional en dado caso que no sean **los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.**

Cabe resaltar que el Instituto evaluará los indicadores financieros con base en los estados financieros aportados por el proponente, correspondientes a la vigencia más reciente debidamente aprobada.

En todos los casos, la información reportada deberá estar debidamente firmada por quien corresponda.

El Instituto Sinchi requiere la Declaración de Renta del año gravable 2024 con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación formal por parte de las empresas proponentes y contar con un soporte adicional de validación de la información financiera reportada, teniendo en cuenta que a la fecha los proponentes no cuentan con la Declaración de Renta del año gravable 2025 y, por tanto, no es posible realizar verificación con una vigencia posterior.

Fecha: 13 de febrero de 2026.